

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 233-2021-MPHy

Caraz, 11 OCT. 2021

VISTOS: La Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Modificado con Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF; la Resolución de Gerencia Municipal N° 388-2020-MPHy, de fecha 03 de diciembre de 2020; la Resolución de Gerencia Municipal N° 211-2021-MPHy, de fecha 27 de julio del 2021; el Informe N° 0964-2021-MPHy/07.12, de fecha 26 de agosto del 2021, de la Jefa de la Unidad de Obras y Liquidaciones; el Informe N° 832-2021-MPHy/07.10, de fecha 31 de agosto del 2021, del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; el Informe Legal N° 422-2021-MPHy/05.10, de fecha 01 de octubre del 2021, de la Gerente de Asesoría Jurídica; el proveído de fecha 05 de octubre del 2021, del señor Alcalde; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 establece que las Municipalidades Provinciales y/o Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo que es concordante con lo estipulado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; señala además que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011TR, que crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, modificado por los Decretos Supremos N°s 004-2012-TR y 006-2017-TR con el objeto de generar empleo y promover el empleo sostenido y de calidad en la población desempleada y subempleada de las áreas urbanas y rurales, en condición de pobreza, extrema pobreza y/o afectada parcial o íntegramente por una emergencia o desastre natural, de acuerdo a la información que proporcione el organismo rector competente;

Que, la Resolución Directoral N° 085-2020-TP/DE, de fecha 11 de agosto del 2020, modifica la versión actualizada “Guía Técnica para las Actividades de Intervención Inmediata dirigida a Organismos Ejecutores, en el Marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 033-2021-TP/DE, de fecha 11 de abril de 2021, se aprueba el listado de actividades de intervención inmediata elegibles, conforme a lo establecido en el Anexo N°01: Cronograma de actividades para las Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de la modalidad de intervención 2: por emergencia o

desastres naturales, en atención al Decreto de Urgencia N° 028-2021 (Días Calendario)-Primera convocatoria, entre otros, referente a la Actividad Denominada (AII): "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Zona Arqueológica Thunshukaiko del Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash";



Que, con fecha 21 de mayo del 2021, se suscribe el Contrato de Servicios N° 012-2021-MPHy-Cz, contratación de los servicios como responsable técnico de la actividad AII): "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Zona Arqueológica Thunshukaiko del Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash", entre la Municipalidad Provincial de Huaylas y la Ing. Bocanegra Vilela Milagros Karla, por un monto ascendente a la suma de S/ 9,460.00 (Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta con 00/100 soles), incluidos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de 77 días calendarios; de los cuales 47 días corresponden al ejecución de la actividad y 30 días al periodo de recepción de la actividad;



Que, asimismo, con fecha 25 de mayo del 2021, se suscribe el Contrato de Servicios N° 013-2021-MPHy-Cz, contratación de los servicios como supervisor de la actividad AII): "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Zona Arqueológica Thunshukaiko del Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash", entre la Municipalidad Provincial de Huaylas y la Lic. Fiorela Lorena Escobedo Hidalgo, por un monto ascendente a la suma de S/ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 soles), incluidos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de 77 días calendarios; de los cuales 47 días corresponden al ejecución de la actividad y 30 días al periodo de recepción de la actividad;



Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0211-2021-MPHy, de fecha 27 de julio de 2021, en su Artículo primero resuelve conformar el Comité de Recepción de la Actividad AII): "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Zona Arqueológica Thunshukaiko del Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash", con código de la actividad programa "Trabaja Perú" N° 31-0077-AII-10, quedando conformado por: Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Ing. Espinoza Matumay Santiago Nicanor – Presidente, Jefa de la Unidad de Contabilidad y Costos C.P.C Emily Wendy Luna la Rosa – 1er Miembro, Supervisor de la Actividad Lic. Fiorela Lorena Escobedo Hidalgo – Asesor Técnico. Donde la obra inició el 02/06/2021 al 16/06/2021; conforme al acta de Recepción de la Actividad de intervención inmediata del 11 de agosto de 2021 donde se verifico la ejecución de la actividad al 100% conforme a la ficha técnica; dando así por recepcionada la obra, salvo los vicios ocultos que pudiesen existir y en señal de conformidad suscriben el acta de recepción de obra;



Que, mediante Informe N° 034-2021-MPHy/FLEH/SA, de fecha 26 de julio del 2021, la Lic. Fiorela Lorena Escobedo Hidalgo, en su calidad de Supervisora de la actividad, teniendo como referencia el Informe N° 034-2021-MKBV, del responsable técnico presenta a la entidad la Rendición de cuentas de la Actividad denominada AII): "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Zona Arqueológica Thunshukaiko del Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash", remitiendo para su evaluación y aprobación mediante acto resolutivo;



Que, con Informe N° 0167-2021-MPhy/06.33, de fecha 25 de agosto de 2021, la Jefa de la Unidad de Tesorería, dirigiéndose al Gerente de Administración y Finanzas, remite los comprobantes de pago faltantes del proyecto de la actividad denominada AII): "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Zona Arqueológica Thunshukaiko del Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash";



Que, con Informe N° 0964-2021-MPhy/07.12, de fecha 26 de agosto de 2021, la Jefa de la Unidad de Obras y Liquidaciones, dirigiéndose al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la aprobación con Resolución de la Rendición de cuentas de la AII, indicando del análisis de la documentación que el contenido de la rendición de cuentas cumple con el contenido mínimo según la guía del Programa Trabaja Perú, aprobada mediante Resolución Directoral N° 022-2021-TP/DE-GUIA TECNICA AII; asimismo, concluye que, la actividad intervención inmediata fue concluida al 100% de su meta de ejecución, el gasto de inversión de la Actividad es de S/ 167,341.17, siendo el gasto del Programa Trabaja Perú, el monto de S/ 157,341.17 y el gasto por parte de la entidad (MPhy) el monto de S/ 10,000.00, se tiene Retención de Garantía del 20% a la Ing. Bocanegra Vilela Milagros Karla; responsable técnico de la Actividad por el monto de S/ 1,892.00; asimismo una Retención de Garantía del 20% a la Lic. Fiorela Lorena Escobedo Hidalgo Supervisora de la actividad por el monto de S/ 2,000.00, existiendo un saldo de la actividad de S/ 7,023.083, el cual debe ser devuelto al PROGRAMA TRABAJA PERU;



Que, mediante Informe N° 832-2021-MPhy/07.10, de fecha 31 de agosto de 2021, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural solicita al Gerente de Administración y Finanzas, la aprobación mediante acto resolutivo de la rendición de cuentas de la Intervención inmediata AII): "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Zona Arqueológica Thunshukaiko del Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash", declarando procedente la conciliación de la rendición de cuentas en mención; indicando que el gasto de inversión de la actividad es de S/ 167,341.17, siendo el gasto del Programa Trabaja Perú, el monto de S/ 157,341.17 y el gasto por parte de la municipalidad, el monto de S/ 10,000.00, la ejecución de la obra se encuentra ejecutada al 100% de las metas físicas planteadas en el expediente técnico, la actividad se ejecutó por Administración Directa, se tiene Retención de Garantía del 20% a la Ing. Bocanegra Vilela Milagros Karla; responsable técnico de la Actividad por el monto de S/ 1,892.00; asimismo una Retención de Garantía del 20% a la Lic. Fiorela Lorena Escobedo Hidalgo Supervisora de la actividad por el monto de S/ 2,000.00, existiendo un saldo de la actividad de S/ 7,023.083; siendo el resumen de la liquidación lo siguiente:



SUSTENTO	DETALLE	MONTO	GIRADO	SALDO (pendiente de pago)	SALDO DE OBRA
Resolución Directoral N° 33- 2021-TP/DE	Total Presupuesto de la Actividad	164,365.00	157,341.17	0.00	7,023.83



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE HUAYLAS
ALCALDIA

Municipalidad

Provincial

De Huaylas

Aporte de la
Entidad

10,000.00 10,000.00 0.00 0.00

Total

174,365.00 167,341.17 0.00 7,023.83



Que, mediante Informe N° 067-2021-MPHy/6.34, de fecha 17 de setiembre del 2021, la jefa de la Unidad de Contabilidad y Costos Informa al Gerente de Administración y Finanzas, que efectuada la conciliación Financiera de la rendición de cuentas de la actividad denominada AII): "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Zona Arqueológica Thunshukaiko del Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash"; concluye y recomienda aprobar el costo **ejecutado de la actividad**, por el monto de inversión de S/ 167,341.17, que incluye el costo de supervisión de la actividad, responsable técnico y diversos gastos que se ejecutó en la actividad; a la vez recomienda aprobar el monto total de inversión de la actividad que asciende al importe de S/ 167,341.17, que incluye el costo de supervisión de la actividad, responsable técnico y diversos gastos que se ejecutó en la actividad; recomendando que se reconozca de pago a favor de la Ing. Bocanegra Vilela Milagros Karla; responsable técnico de la actividad por el monto de S/ 1,892.00; Reconocer el favor de la Lic. Fiorela Lorena Escobedo Hidalgo por servicios de Supervisora de la actividad por el monto de S/ 2,000.00 y se reconozca que existe un saldo a favor de la actividad, por el monto de S/ 7,023.83; señalando que la Municipalidad Provincial de Huaylas, cumpla con lo acordado en la Resolución Directoral;

Que, teniendo en cuenta la opinión favorable del responsable de la Supervisión de la Actividad, contando con la aprobación de la Unidad de Obras y Liquidaciones y la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; toda vez que el presente procedimiento es un acto netamente técnico; resulta procedente la aprobación mediante acto resolutorio de la aprobación de rendición de cuentas de la actividad denominada AII): "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Zona Arqueológica Thunshukaiko del Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash";

Que, mediante Informe Legal N° 422-2021-MPHy/05.10, de fecha 01 de octubre del 2021, la Gerente de Asesoría Jurídica, dirigiéndose a la Secretaría General, teniendo en cuenta los documentos que anteceden; la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Modificado con Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF; teniendo en cuenta la opinión favorable del responsable de la Supervisión de la obra y contando con la conformidad de la Unidad de Obras y Liquidaciones y la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; toda vez que el presente procedimiento es un acto



netamente técnico; resulta procedente la aprobación de la Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata (AII), mediante acto resolutivo. En mérito, a la verificación y evaluación técnica efectuada por la Unidad de Obras y Liquidaciones; y, conforme a los argumentos antes expuestos, se **OPINA: 1) Se APRUEBE la RENDICION DE CUENTAS** de la actividad denominada AII): "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Zona Arqueológica Thunshukaiko del Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash"; ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa, con financiamiento del Programa TRABAJA PERU – Código de Actividad N° 3100001210, por el monto de **S/167,341.17 (Ciento Sesenta y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Uno con 17/100 Soles)**, con un saldo de la transferencia realizada por el importe de **S/7,023.83** a favor de Trabaja Perú; **2) ENCARGAR**, que la Gerencia de Administración y Finanzas proceda a realizar las acciones correspondientes para la devolución del saldo de la actividad ascendente a S/7,023.83 (Siete Mil Veintitrés con 83/100 Soles), al Programa, para la Generación del Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú"; **3) Se Reconozca la Devolución a la Ing. Bocanegra Vilela Milagros Karla**, por la retención del 20% por concepto de garantía por el monto de S/1,892.00 (Un Mil Ochocientos Noventa y Dos con 00/100 Soles), conforme a la rendición de la actividad; **4) Se Reconozca la Devolución a la Lic. Fiorela Lorena Escobedo Hidalgo**, por la retención del 20% por concepto de garantía por el monto de S/2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles), conforme a la rendición de la actividad; **5) ENCARGAR**, el cumplimiento del acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, área de Contabilidad, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y demás áreas pertinentes de esta entidad municipal; **6) Se sugiere, notificar** con el contenido de la Resolución emitida a las partes que correspondan, con las formalidades establecidas en la Ley;

Que, en ese sentido mediante proveído de fecha 05 de octubre del 2021, el señor Alcalde, dispuso a la Secretaría General, proyectar el acto administrativo correspondiente, según los documentos adjuntos;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **RENDICION DE CUENTAS** de la actividad denominada AII): "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA THUNSHUKAIKO DEL DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH"; ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa, con financiamiento del Programa TRABAJA PERÚ – Código de Actividad N° 3100001210, por el monto de **S/167,341.17 (Ciento Sesenta y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Uno con 17/100 Soles)**, con un saldo de la transferencia realizada por el importe de **S/ 7,023.83** a favor de TRABAJA PERÚ.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, que la Gerencia de Administración y Finanzas proceda a realizar las acciones correspondientes para la devolución del saldo de la actividad ascendente a S/7,023.83 (Siete Mil Veintitrés con 83/100 Soles), al Programa, para la Generación del Empleo Social Inclusivo "TRABAJA PERÚ".



ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER la Devolución a la Ing. Bocanegra Vilela Milagros Karla, por la retención del 20% por concepto de garantía por el monto de S/1,892.00 (Un Mil Ochocientos Noventa y Dos con 00/100 Soles), conforme a la rendición de la actividad.

ARTÍCULO CUARTO.- RECONOCER la Devolución a la Lic. Fiorela Lorena Escobedo Hidalgo, por la retención del 20% por concepto de garantía por el monto de S/2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles), conforme a la rendición de la actividad.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER el cumplimiento del acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Contabilidad, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y demás áreas pertinentes de esta entidad municipal.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación con el contenido de la Resolución a las partes que correspondan, con las formalidades establecidas conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Esteban Zosimo Florentino Tranca
ALCALDE